

de mil setecientos noventa y dos. Y en  
menced os hago con que no tengais ofi-  
cio de Regimiento, ni Junadunia; Y declaro  
quede ella no devais el derecho <sup>de la</sup> media an-  
nua, por el oficio antiguo creado, y per-  
petuado ante su imposicion. Fecha en  
Anasuez a diez de febrero de mil setecientos  
noventa y siete = Yo el Rey = Comandado  
del Rey nuestro Señor = Pedro Garcia Crayo-  
nal = Hay tres rubricas = Conserponde a la  
Lena consuetudinial a que me remito el  
quede bolvi al intercedido quien a esta con-  
tinuacion firmara suscavo, y en fe ocella  
Yo Miguel Perez Diaz Escrivano del  
Rey nuestro Señor firmaron el treinta  
y cinco de Mayo de M. D. C. L. Ciudad de  
Lorca, cumpliendo con lo acordado por la

